



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONAVICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitácora: 05/G1-0003/11/20

Oficio N°: SGPA-UARN/0959/COAH/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de noviembre de 2020

AGUA DE LA HERRADURA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Noviembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2010, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/1278/COAH/2018 de fecha 14 de junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación, Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Agua de la Herradura, Escobedo, N-05-008-AGU-001/18, Hojas, multiplo gravámenes, (Pino), 97,574,880 Kilogramos	10	1	10	22575006	22575015

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Junio de 2021.

Para trámites sucesivos de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación que establece los artículos 96 fracción II y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENCIÓN

EL SUBDELEGADO DE LEGISLACIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. J. GUADALUPE GARCÍA GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR FALTA DE TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DEL TERRITORIO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE LEGISLACIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por las razones expuestas, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

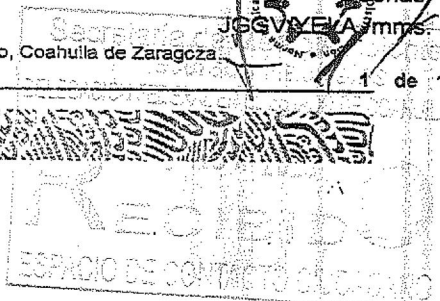
C.c.e.p.

Al Subdelegado de Legislación para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en Coahuila.- Presente.
Al Subdelegado de Legislación para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en Coahuila.- Presente.
Al Subdelegado de Legislación para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en Coahuila.- Presente.
Al Subdelegado de Legislación para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en Coahuila.- Presente.
Al Subdelegado de Legislación para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en Coahuila.- Presente.

Personeles para dar seguimiento a la notificación: C. Roberto García Mata, C. Beatriz Salas Coronado y C. José Roberto Flores Quenás.



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de noviembre de 2020. Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
Tel: (01844) 4118402; www.gob.mx/samemat



1 de 1